

RV: SEGUNDO MEMORIAL REPOSICION AUTO DEL 13/10/22

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota

<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/10/2022 17:09

Para: Claudia Carrillo Tobos <ccarrilt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



SECRETARÍA SALA DE FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

Dirección: Av. Calle 24 # 53-28 Torre C Piso 3 Oficina 307

Correo: secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO IMPORTANTE: Se informa a los usuarios de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, que para garantizar el derecho de acceso a la información, se ha habilitado un canal de atención virtual en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. , al cual podrá acceder escaneando el código QR del despacho que conoce su proceso y/o tutela.



Dr. Jaime Humberto Araque González
Dr. Carlos Alejo Barrera Arias



Dr. José Antonio Cruz Suárez
Dr. Iván Alfredo Fajardo Bernal



Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz
Dra. Lucía Josefina Herrera López

De: Cami Forero <camilaforero2454@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de octubre de 2022 16:55

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SEGUNDO MEMORIAL REPOSICION AUTO DEL 13/10/22

Senores Secretaria:

Solicito reemplazar el primer memorial allegado a las 4 y 30 pm del dia de hoy por el memorial que adjunto aquí.

Cordialmente

--

CAMILA FORERO RAMÍREZ CA, Mphi, PhD
Abogada
Derecho Internacional

Cambridge University UK.
Móvil. +57 316 8779430

Honorable Magistrado

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA – SALA FAMILIA

Ciudad

**Referencia. 11001311-006-2017-00327-00 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE
CAMILA H. Y. FORERO RAMIREZ contra HERNANDO PARIS
GONZALEZ
REPOSICION AUTO DEL 13 OCTUBRE 2022**

CAMILA H.Y. FORERO RAMIREZ accionante actuando en causa propia impugno su auto del 13 notificado el 14 del año y mes en curso, hoy 20 de octubre 2022, en consideración a que lo manifestado por su señoría de tener en cuenta lo resuelto en sala dual respecto al recurso de súplica que lo niega y de no otorgar el de reposición siendo el caso, con fundamento en lo dispuesto por el inciso primero del artículo 318 del Código General del Proceso al tratarse de un auto no susceptible de súplica.

Por lo que respetuosamente solicito considerar su decisión respecto a confirmar la decisión del juez de primera instancia de incluir el vehículo de placas GLB895 y EXC 613 en el activo del inventario y avalúos de la sociedad patrimonial de la accionante con el demandado en liquidación cuando se trata de recompensas en razón a que el demandado vendió los vehículos en el año 2011 y se quedó con el dinero producto de la venta cuando no le correspondía sino el 50% y el otro 50% era de la sociedad patrimonial en adjudicación a la accionante.

Es decir la situación real respecto de estos dos vehículos es que al ser vendidos por el demandado 11 años atrás y quedarse este con el 100% del precio que se le pago, el de hecho se los adjudico y recibió el dinero producto de su venta, adquiriendo una deuda con la sociedad patrimonial en el 50% que no le correspondía. Por lo tanto en el trabajo de partición no puede adjudicársele el 100% de los vehículos sino el 50% que ya lo tiene en su poder.

Del Honorable Magistrado,

A rectangular stamp with a light blue background. Inside the stamp, the name "Camila Forero" is written in a cursive, handwritten style in dark ink.

CAMILA FORERO RAMIREZ

C.C. 21.067.523 Usaqué

TP 17.870CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, octubre 20 de 2022

En la fecha se recibe memorial suscrito por la demandante interponiendo recurso de Reposición, para que obre dentro de la U.M.H. 006-2012-00116-080 de **CAMILA HERMINIA FORERO**, el cual le correspondió por reparto al Doctor **JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ**.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by the letters 'L.A.R.V.'.

LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA
Secretario